

RESOLUCIÓN No. 089
(05 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (*CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS*), DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025) COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo quinto del acuerdo de junta directiva No. 004 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

CONSIDERANDO:

1. Que el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades culturales y turísticas, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos del orden nacional e internacional, departamental y municipal. Así mismo apoyar y fortalecer la cultura y el turismo a nivel de formación académica, creación de identidad, preservación del patrimonio histórico y realización de eventos.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 100-043A-2009 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ENTE DESCENTRALIZADO"* se establecieron las funciones de la Junta Directiva dentro de las cuales el artículo 13 estableció que corresponder a la Junta Directiva: *"Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo"*.
3. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 *"PORELCUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"*, se adoptaron los estatutos internos de la entidad.
4. Que el ARTICULO VIGÉSIMO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece las FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA dentro de las cuales se encuentra el numeral 8. que establece: *"APROBAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN PARA EL CORRESPONDIENTE PERIODO FISCAL"*.
5. Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 004 - 2024 de fecha dieciséis (16) de diciembre dos mil veinticuatro (2024), se aprobó EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

6. Que el artículo cuarto del Acuerdo No. 004 de dos mil veinticuatro (2024), faculta al director del instituto para realizar ajustes, modificaciones, adiciones, créditos y contracréditos contemplados en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025).
7. Que el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL cuenta con la disponibilidad presupuestal con corte al cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025), para realizar modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento.
8. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$22.840.960,00) MLCTE; al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal dos mil veinticinco (2025) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		22,840,960.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		22,840,960.00
2.1.1	Gastos de personal		13,139,434.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente		13,139,434.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		13,139,434.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	RECURSOS PROPIOS	10,000,000.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	RECURSOS PROPIOS	290,000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	RECURSOS PROPIOS	1,499,434.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	RECURSOS PROPIOS	1,350,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		9,701,526.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		2,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos		2,000,000.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		2,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		2,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		2,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS		7,701,526.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,800.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		3,800.00

2.1.2.02.01.003.03	Elemento Cafetería	RECURSOS PROPIOS	3,800.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		7,697,726.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		2,500,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos domiciliarios		2,500,000.00
2.1.2.02.02.006.01.03	Servicio de Transporte	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00
2.1.2.02.02.006.01.04	Servicio de Restaurante	RECURSOS PROPIOS	1,500,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		5,197,726.00
2.1.2.02.02.008.04	Servicio de Limpieza	RECURSOS PROPIOS	697,726.00
2.1.2.02.02.008.09	Servicios de Publicidad	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	Servicios de Impresión	RECURSOS PROPIOS	2,500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente CRÉDITO por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$22.840.960,00) MLCTE; al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal dos mil veinticinco (2025) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		22,840,960.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		22,840,960.00
2.1.1	Gastos de personal		6,139,120.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente		6,139,120.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		4,000,000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		4,000,000.00
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	RECURSOS PROPIOS	4,000,000.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		2,139,120.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		2,139,120.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	RECURSOS PROPIOS	2,139,120.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		16,701,840.00
2.1.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS		16,701,840.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		16,701,840.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		7,751,840.00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos domiciliarios		7,751,840.00
2.1.2.02.02.006.01.01	Servicio de Electricidad	RECURSOS PROPIOS	7,751,840.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		7,950,000.00

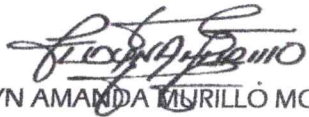
2.1.2.02.02.008.03	Servicio de remuneración servicios técnicos	RECURSOS PROPIOS	7,950,000.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión		1,000,000.00
2.1.2.02.02.010.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del día cinco (05) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin otro particular,


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora
Instituto de Cultura y Turismo de San Gil


Proyectó: LUDYN AMANDA MURILLO MORENO
Contador Público
T.P 120290-T
Adscripta a Coopvimejor Ltda.